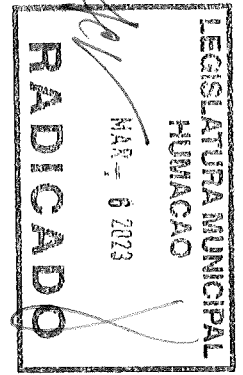


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO



PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 37
SERIE 2022-2023

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Referido a la Comisión de: Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor

Fecha de presentación: 6 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE HUMACAO A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO HBPR DOS CORP., POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES (\$200,000.00) PARA ORGANIZAR Y PROVEER CHARLAS, CLÍNICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA JÓVENES CON DESVENTAJA SOCIOECONÓMICA; Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, establece la facultad del Municipio de otorgar Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de Otras Facilidades a Entidades sin Fines de Lucro, donde se dispone que, el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dicha donación se realizará, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de las miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La entidad denominada HBPR DOS CORP., es una entidad sin fines de lucro que tiene como objetivo colaborar con el desarrollo de la juventud con desventaja socioeconómica a través del deporte, específicamente el baloncesto.

POR CUANTO: El presidente de la entidad HBPR DOS CORP., Roberto Roca, ha solicitado un donativo económico por la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000.00) con el propósito de organizar y proveer charlas, clínicas y otras actividades que impacten de manera positiva a las comunidades.

POR CUANTO: Esta entidad declaró que el núcleo poblacional que directamente se beneficiará o aprovechará de las actividades o funciones públicas de la entidad son jóvenes entre las edades de seis (6) a veintiún (21) años. Sin embargo, no descartan actividades para jóvenes mayores de veintiún (21) años.

- 55 **POR CUANTO:** La entidad denominada HBPR DOS CORP., está registrada en el Departamento de
56 Estado como una corporación sin fines de lucro bajo el número de registro 500781 y
57 esta se dedica a colaborar en el desarrollo de la juventud con desventaja
58 socioeconómica a través del deporte y todo lo relacionado al mismo. Principalmente
59 la población del área este de Puerto Rico. Incluyendo, sin limitarse, al desarrollo y
60 promoción del deporte de baloncesto mediante la organización de clínicas y charlas
61 para líderes recreativos. Así como cualquier otra actividad autorizada por el Estado
62 Libre Asociado de Puerto Rico.
63
- 64 **POR CUANTO:** La Oficina de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad
65 de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni
66 afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.
67
- 68 **POR CUANTO:** El alcalde, en aras de promover la sana actividad deportiva e impactar a jóvenes en
69 desventaja económica en Humacao, dispone otorgar un donativo de doscientos mil
70 dólares (\$200,000.00) a la entidad, el cual se utilizará para sufragar gastos de las
71 actividades, clínicas deportivas y adiestramientos propios al interés de la juventud y
72 comunidad humacaña y del área este que persigue la organización.
73
- 74 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO**
75 **RICO:**
76
- 77 **SECCIÓN 1^{ra}:** Se autoriza al Municipio de Humacao a otorgar un donativo por doscientos mil dólares
78 (\$200,000.00) a la entidad sin fines de lucro HBPR DOS CORP.
79
- 80 **SECCIÓN 2^{da}:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 1-02-04-00-00-94.47 de la
81 partida de Donativos.
82
- 83 **SECCIÓN 3^{ra}:** El director de la Oficina de Finanzas Municipales y el secretario municipal, en mutua
84 coordinación, verificarán y comprobarán, previo al desembolso de los fondos cuyo donativo se
85 autoriza, que se haya cumplido con todos los requisitos exigidos por las disposiciones de la
86 Ordenanza Núm. 2, Serie 2018-2019, aprobada el 15 de agosto de 2018, en particular con las
87 disposiciones de su Capítulo II y cualquier otra legislación que le sea aplicable.
88
- 89 **SECCIÓN 4^{ta}:** La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Humacao con
90 copia a la Legislatura Municipal de Humacao, no más tarde de treinta (30) días de finalizado el evento
91 y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que
92 ocurra primero, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe
93 incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.
94
- 95 **SECCIÓN 5^{ta}:** La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o
96 registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos
97 no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así
98 como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos
99 aquí autorizados.
100
- 101 **SECCION 6^{ta}:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina del
102 Alcalde, a la Oficina de Finanzas y a la entidad donataria.
103
- 104 **SECCION 7^{ma}:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.